



MENDOZA, 18 OCT. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0027146/2017, donde el Área de Mediación, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de asistencia y cooperación suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y esta Universidad, "Programa Justo Vos", y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las partes, las que en el marco de sus respectivas competencias, implementarán actividades, proyectos en conjunto, políticas públicas coordinadas, capacitaciones laborales, intercambio de información, realización de estudios y trabajos.

Por ello, atento a lo expuesto, los Dictámenes Nros. 368 y 831/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en las sesiones del 28 de marzo y del 23 de mayo de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de asistencia y cooperación suscripto entre esta Universidad y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, "Programa Justo Vos", el cual tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las partes, las que en el marco de sus respectivas competencias, implementarán actividades, proyectos en conjunto, políticas públicas coordinadas, capacitaciones laborales, intercambio de información, realización de estudios y trabajos, cuyo texto obra en el Anexo I que, con CUATRO (4) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 623

CONVENIO_C.S
fc_Min. Justicia y DDHH.-Marco



ANEXO I

-1-

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN
Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
"PROGRAMA JUSTO VOS"**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante el "MINISTERIO" con domicilio en la calle Sarmiento 329, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Titular de la Unidad de Coordinación General del MINISTERIO, doctor Ricardo Martín CASARES; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en adelante la "UNIVERSIDAD", con domicilio en el Centro Universitario s/n, rectorado, Universidad Nacional de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI, en forma conjunta denominadas las "PARTES", y teniendo en cuenta:

Que, todas las acciones emanadas de el "MINISTERIO", tienen como finalidad cooperar, profundizar, difundir y federalizar las políticas públicas del ESTADO NACIONAL.

Que resulta de interés común de las "PARTES" generar herramientas para impulsar acciones e iniciativas tendientes a proponer a la sociedad y consolidar -mediante la articulación efectiva de actividades-, una noción amplia y abarcativa del concepto de Justicia, entendiéndolo como un valor compartido, fundamental en la construcción de una sociedad enfocada al bien común, basada en la confianza y que involucra e interpela a cada habitante como partícipe indispensable.

Que una de las finalidades del Gobierno Nacional, en concordancia con el propósito de "afianzar la justicia" enunciado en el Preambulo de la CONSTITUCIÓN



Res. N° 623

ANEXO I

-2-

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

NACIONAL, es consolidar un sistema institucional que brinde respuestas eficaces a las crecientes demandas de la población respecto a la salvaguarda del valor justicia y la construcción de confianza en el otro.

Que en este sentido el Estado debe asegurar mecanismos institucionales de resolución de conflictos mediante el ejercicio de su función jurisdiccional, fortaleciendo el sistema judicial con eje en el Poder Judicial.

Que el "MINISTERIO", mediante Resolución MJyDH N° 431 del 21 de junio de 2016 creó el Programa "JUSTO VOS" como una propuesta de enlace y coordinación de diversas iniciativas de el MINISTERIO y de integración con otras áreas del Estado – nacional y local-, la sociedad civil y la ciudadanía-, que funcione de manera transversal a diferentes organismos, y tenga como objetivo articular diversas medidas y acciones que tiendan a consolidar el valor Justicia como un activo social que implica, convoca y compromete a todos los ciudadanos.

Que el "MINISTERIO", mediante Resolución MJyDH 1027 del 22 de diciembre de 2017 estableció que el Programa "JUSTO VOS" pase a depender de la ex UNIDAD MINISTRO, actual UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL (Decreto Nacional 174/2018), bajo la supervisión inmediata del Titular de dicha UNIDAD.

Que, en ese contexto, ambas "PARTES" manifiestan su intención de cooperar mutuamente para desarrollar actividades en conjunto para trabajar mancomunadamente en la consecución de dichos objetivos.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", las que en el marco de sus respectivas competencias, implementarán actividades, proyectos en conjunto,



Res. N° 623

ANEXO I

-3-

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

implementación coordinada de políticas públicas, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de estudios y trabajos.

SEGUNDA: A los efectos previstos en el presente Convenio Marco las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

TERCERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las "PARTES" mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

CUARTA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, las "PARTES" acuerdan designar representantes por cada una de ellas. En este acto se designa como representantes de el "MINISTERIO", al responsable del Programa "JUSTO VOS", y por la "UNIVERSIDAD" a la doctora Pamela L. KEMELMAJER y el doctor Víctor IBAÑEZ ROSAZ o quienes les sucedan en sus cargos.

QUINTA: Este Convenio Marco no limita el derecho de las "PARTES" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.



Res. N° 623

ANEXO I

-4-

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

SEXTA. El presente Convenio Marco no implica erogación presupuestaria alguna para las "PARTES", sin perjuicio de los gastos que pueden originarse en cada Acta Complementaria, para los cuales se deberá acreditar la disponibilidad de fondos oportunamente.

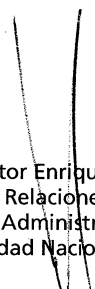
SÉPTIMA: A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

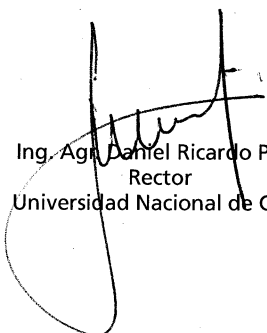
OCTAVA. El presente Convenio Marco comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las "PARTES" comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

LEIDA Y RATIFICADA. Se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de agosto de 2018.-


Martín CASARES
Titular
Unidad de Coordinación General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo


Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 623